

Toluca de Lerdo, México, tres de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal del medio de impugnación al rubro señalado, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa, se **requiere** al **Presidente del Consejo Municipal Electoral 63** con cabecera en **Ocoyoacac**, Estado de México, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales** contados a partir de la notificación del presente requerimiento, remita el **original** o, en su caso, **copia certificada legible** de la documentación que se indica, relacionada con la elección de miembros de dicho Ayuntamiento, celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho.

- a) Actas de jornada electoral.
- b) Actas de escrutinio y cómputo.
- c) Hoja de incidentes.
- d) Escritos de protesta y de incidentes (si los hubiere).
- e) Ejemplar y versión electrónica de la última publicación de la ubicación e integración de la Mesas Directivas de Casillas para las elecciones locales del 1 de julio de 2018 (Encarte), correspondiente al Consejo Municipal Electoral 63, con sede en Ocoyoacac, así como sus respectivas modificaciones.

La anterior documentación respecto de las casillas:

NO.	CASILLA
1.	3835 C1
2.	3835 C2
3.	3839 B
4.	3844 C3

- f) Listas nominales utilizadas por los funcionarios durante la jornada electoral, en la que se eligió a los miembros de dicho Ayuntamiento, en relación a la totalidad de las casillas que integran las secciones 3835 y 3844; que contengan el sello "votó".

Notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico o por oficio al Presidente del Consejo Municipal Electoral 63 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Ocoyoacac, Estado de México y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

